



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Jueces Penales de la Circunscripción Noroeste de la provincia del Chubut, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de G N Z contra J B O quien le impediría el contacto con su hija menor de edad.

Con base en que la menor vive con su madre en la provincia del Chubut, donde O radicó una denuncia contra Z por el presunto abuso sexual de la niña en 2020, el juez bonaerense declinó su competencia en razón del territorio.

La justicia chubutense rechazó esa atribución al considerar que el hecho denunciado habría tenido origen en la ciudad de San Miguel y devolvió las actuaciones.

Con la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda.

En tanto de las constancias agregadas al legajo digital y de los antecedentes del expediente CSJ 1274/2021/CS1, resuelto por V.E. el 19 de abril de 2022, se desprende que la menor vive con su madre en Chubut, entiendo que allí se impediría el contacto del padre con su hija y el ejercicio de sus derechos y obligaciones (Fallos: 328:4093; Competencias N° 259, L. XLIV, *in re* “Huangal, Lila Isabel s/ impedimento de contacto”, N° 774, L. XLIX, *in re* “V.H.A. s/ su denuncia” y CCC 66514/2013/1/CS1 *in re* “L.V., M.D.S. s/ infracción ley 24.270”, resueltas el 20 de mayo de 2008, el 11 de febrero de 2014 y el 8 de septiembre de 2015, respectivamente).

A ello se suma que en aquel ámbito también quedó radicada la denuncia de la madre contra el aquí denunciante. Opino, por lo tanto, que corresponde a la justicia de Chubut continuar con el trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.08.2024 16:47:58